RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)



Tipo de proceso : Divisorio

Radicación. : 11001310301920220021200

Presentada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 90 del C.G. del P. el despacho,

DISPONE

Admitir la anterior demanda divisoria de venta de cosa común respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-178012, instaurada por Lucelly Hernández Arango contra Raúl Parra Cárdenas.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese a la pasiva en legal forma.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce al Dr. **Wilfer Enrique Puerto Rodríguez** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ALBA LUCIA G

NOTIFÍQUESE.

JÚEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>10/06/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.</u> 097

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria